

13 de noviembre de 1911.

N°676.



Sr. don Enrique L. Amez,

Piscobamba.

Muy distinguido señor:-

En vista del contenido de su atenta comunicación de 27 de octubre último, nuestro Comité Directivo ha acordado su nombramiento como delegado residente en esa localidad, y accedido al de su recomendado, el Sr. Abel Cortez para la delegación en Chacas.

Los adjuntos estatutos é impresos de la Asociación, mostrarán á Ud. sus fines y medios para su logro. Las delegaciones deben secundar la acción del Comité Directivo, y al mismo tiempo que lo instruyan sobre la condición social y política de los indígenas del lugar, sugeriéndole todas las medidas que conviene patrocinar ante los poderes del Estado para salvaguardar sus derechos como hombres y como ciudadanos; propaguen entre ellos las ideas que los releven material y moralmente, y acojan sus quejas y reclamos motivados, apersonándose ante las autoridades para que nuestros aborígenes no sufran las consecuencias del rehusamiento del beneficio de las leyes del país, ya por su propia ignorancia, ya por su indolencia edificada en la ausencia de justicia en los actos de los personeros de la administración pública.

La cuota que le corresponde es la de S/. 2.40 al año, y que puede ser enviada en estampillas.

Esperando su respuesta aceptatoria, me es muy grato suscribirme como su muy atto. y S. S.